



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

RECEPCIÓN
FECHA: 19/04/23
HORA: 15:25
RECIBIDO: *[Firma]*

Ciudad de México, a 18 de abril de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0437/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0363/2023 de fecha 13 de abril de 2023, firmado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Elizabeth Mateos Hernández y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 06 de diciembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/2498/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATIVO

**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**

19 ABR 2023

Recibió: *Ricardo Rojas*

Hora: 12:53

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	<i>[Firma]</i>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



Ciudad de México, a 13 de Abril de 2023
AGAM/DEUTAIPPD/0363/2023

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00342.4/2022, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGA/DRMAS/0781/23, firmado por el L.C. Alejandro Alvarado Sánchez, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que dá respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

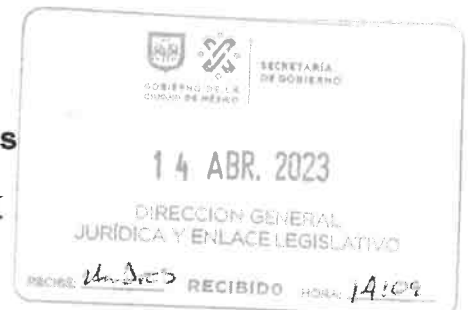
“Único.- Se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 Alcaldías, del Sistema de Aguas, y de la Secretaría de Obras y Servicios, todas ellas de la Ciudad de México, a evaluar la posibilidad de reemplazar las coladeras, rejillas, brocales y arcos que se colocan en los drenajes ubicados en las baquetas y avenidas hechas de hierro colado, por otras hechas de materiales reciclados”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

c.c.p.- Dr. Francisco Chíguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202206383



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



2023
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 04 de abril 2023.
AGAM/DGA/DRMAS/ 0781 /23.

LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACION Y
PLANEACION DEL DESARROLLO
P R E S E N T E.

En atención al oficio núm. **AGAM/DEUTAIPPS/1011/22** y al oficio núm. **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00342.4/2022**, mediante el cual se exhorta a evaluar la posibilidad de reemplazar las coladeras, rejillas, brocas y arcos que se colocan en drenajes de banquetas y avenidas elaborados con hierro colado para ser sustituidos por materiales reciclados.

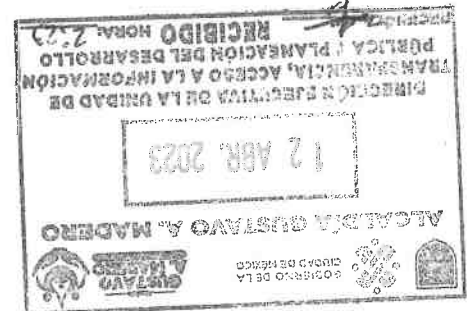
Al respecto le informo, que en base al Manual Administrativo no es competencia de esta Dirección la decisión de los bienes en mención, ya que se da atención conforme a lo requerido por cada área usuaria, sin embargo, hago de su conocimiento que se realizó la elaboración del contrato núm. **02CD072P0050123** por la adquisición de los materiales hidráulicos de acuerdo a lo solicitado por las áreas requirentes.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTO DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

L.C. ALEJANDRO ALVARADO SÁNCHEZ

c.c.p. Dr. Pablo Trejo Pérez.-Director General de Administración
L.P. Francisco Xavier Montejano Rodríguez.-Subdirector de Recursos Materiales y Archivos
L.P. Juan Carlos Cuevas Hernández.-Jefe de la Unidad Deptal. de Adquisiciones
Descargo Volantes DRMAS-1108 SRMA-593 y JUDA-339



De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1,2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo-Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto 6,7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV Y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII Y XXXII, 4,5,9,10,11,12,16,17,18,19,20,23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligatorio debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3,6 Fracciones XXII, XXIII Y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo que no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

ELABORÓ
JCCH

REVISÓ
FXMR

ANALIZÓ
AAS

AUTORIZÓ
AAS

5 de Febrero esq. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS